

## ANEXO 1

# CONCURSO "PROTOTIPOS PARA LA INNOVACIÓN" 1ª Edición BASES Y CONDICIONES

El Concurso de Prototipos para la Innovación (en adelante, el "Concurso") nace en el marco del Programa Ingenieros - Decreto N° 0353/17- del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP) de la Provincia de Santa Fe.

A través del mismo se pretende estimular la generación de prototipos basados en la incorporación de tecnología e innovación que permitan abordar y/o solucionar cuestiones de interés para la comunidad e inspirar a los jóvenes profesionales de las distintas ingenierías en la búsqueda y elaboración de desarrollos que a través de la investigación, innovación científica y avances tecnológicos puedan dar solución a necesidades detectadas, promoviendo la invención y el emprendedorismo tecnológico como eje clave para el desarrollo competitivo de la provincia de Santa Fe.

### 1. CONSIDERACIONES GENERALES

La sola presentación a la Competencia implica, por parte de los participantes, aceptación y conformidad de las presentes Bases y Condiciones.

**Destinatarios:** estudiantes regulares de los últimos 2 años de las distintas carreras de ingeniería dictadas en la provincia de Santa Fe, pudiendo encontrarse en proceso de realización de su proyecto final de carrera o bien graduados de las mismas carreras hasta 2 años de finalizado sus estudios de grado (a la fecha de cierre de la inscripción).

**Duración:** 12 meses. Desde el 1º de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2019.

**Comité de admisibilidad:** estará a cargo de una comisión interna del MinCTIP y tendrá como objetivo detectar las solicitudes que no cumplan con los requisitos formales explicitados en las bases de esta convocatoria, las cuales serán consideradas no admisibles y no serán tenidas en

cuenta para las restantes etapas de evaluación. Los miembros de la comisión elaborarán un acta en la cual se indicarán los motivos por los cuales las solicitudes mencionadas son consideradas no admisibles. Dicha acta no será impugnada. Las solicitudes admisibles serán publicadas en el sitio web oficial del Gobierno de la Provincia de Santa Fe: <http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia>

**Comité técnico de selección:** se conformará un comité técnico de selección integrado por profesionales idóneos en las temáticas presentadas. El mismo, tendrá a su cargo la selección de los proyectos participantes del concurso.

**Comité técnico de evaluación:** se conformará un comité técnico de evaluación integrado por profesionales idóneos en las temáticas presentadas. El mismo, tendrá a su cargo las evaluaciones técnicas de la segunda y tercera fase del concurso.

**Jurado:** se conformará un jurado integrado por funcionarios de la Provincia, personalidades destacadas del sector productivo, científico tecnológico y profesionales e idóneos en las temáticas presentadas. El mismo evaluará los proyectos en la tercera etapa y definirá un orden de mérito.

**Plazos:** todos los plazos del Concurso son perentorios, es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún grupo participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha. Los plazos se computarán en días corridos.

## 2. INSCRIPCIÓN (del 1° al 31 de octubre)

La inscripción del equipo se realizará a través de un formulario online disponible en la página web [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia)

## 3. PARTICIPANTES

- 3.1. Los equipos se constituyen libremente con un mínimo de 2 y un máximo de 5 participantes.
- 3.2. Es condición esencial para participar en la Competencia acreditar la condición de alumno o graduado de cada miembro tal como se exige en el formulario "A".
- 3.3. Los proyectos presentados deberán ser de autoría propia, sin haber sido presentados en

otros certámenes.

3.4. Podrán presentarse en esta convocatoria Prototipos basados en los proyectos presentados en las ediciones anteriores de la Competencia “Ideas-Proyectos Innovadores” del Programa Ingenieros.

3.5. Cada equipo participante podrá presentar sólo un (1) proyecto.

3.6. La participación en la competencia exige, como condición excluyente, la vinculación del proyecto con una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT), una unidad académica y con profesores y/o investigadores que lo acompañen. El desarrollo del prototipo deberá realizarse en alguna de la Facultades de Ingeniería de la Provincia de Santa Fe.

#### 4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El concurso tendrá 3 fases de presentación:

##### **4.1. Primera fase (noviembre de 2018 a enero de 2019)**

En esta etapa se realizará la primera presentación de los proyectos de prototipos (noviembre 2018), el análisis de admisibilidad de los mismos (diciembre 2018) y la selección de los que pasarán -hasta 15 equipos- a la siguiente fase (enero 2019).

Será responsabilidad de cada equipo realizar la primera presentación del proyecto de prototipo completando el formulario “A” enviándolo en formato papel y digital. También deberán elaborar un video descriptivo del proyecto y de su desarrollo de no más de un minuto de duración, el cual deberá también ser enviado por correo electrónico. Por el tamaño del archivo, se sugiere realizar el envío mediante link de descarga (Ej.: Wetransfer, Google Drive, Dropbox, etc.). La **fecha de cierre** de esta primera presentación (formulario “A” y video) es el 30 de noviembre.

La selección de los hasta 15 equipos que ingresarán a la segunda fase será tarea del comité técnico de selección.

Los resultados de admisión y selección serán difundidos a través del sitio web: [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia) y vía correo electrónico a los postulantes.

##### **4.2. Segunda fase (febrero a julio de 2019)**

Los equipos seleccionados recibirán una suma de dinero de hasta Pesos Doscientos Mil (\$200.000) en condición de aporte no reintegrable (ANR) dispuesto por el MinCTIP a los fines del

desarrollo de su prototipo. Los mismos deberán limitarse al presupuesto asignado y a los gastos elegibles definidos para el desarrollo y consolidación del proyecto presentado (ver punto 5 de las presentes Bases y Condiciones).

En esta etapa los equipos deberán además desarrollar y consolidar el proyecto de prototipo para presentarlo ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la provincia de Santa Fe a través del formulario "B1" en formato papel y digital. La **fecha de cierre** para esta segunda presentación es el 1 de julio de 2019.

La evaluación de esta fase será realizada por el comité técnico de evaluación durante todo el mes de julio de 2019.

Los resultados serán difundidos a través del sitio web [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia) e informados a los equipos participantes vía correo electrónico.

Los equipos dispondrán de 90 días luego de recibir el aporte económico para hacer la rendición de cuenta de los gastos realizados durante el desarrollo del prototipo.

#### **4.3. Tercera fase: (agosto y septiembre de 2019)**

En esta Fase, durante el mes de agosto y septiembre, los equipos deberán realizar correcciones considerando las recomendaciones, observaciones y/o propuestas de mejora realizadas por el comité técnico de evaluación y presentar la versión final de su prototipo a través del formulario "B2" en formato papel y digital. La **fecha de cierre** para esta tercera presentación es el 30 de septiembre de 2019.

La evaluación de esta fase será realizada por el comité técnico de evaluación durante los primeros 15 días de octubre de 2019. Finalizada la misma, el Jurado definirá un orden de mérito y la decisión final estará a cargo del/la Ministro/a de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe. Los resultados serán informados a los equipos participantes vía correo electrónico y publicados en el sitio web: [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia)

#### **4.4. Formularios**

El formulario de Inscripción y los formularios de presentación "A" y "B" (Aclaración: El "B" se deberá presentar en dos momentos distintos del Concurso, uno en la segunda fase, y nuevamente en la tercera fase con los avances correspondientes) se encuentran disponibles en el sitio web: [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia).

Para ser entregados en formato digital deberán enviarlos a [programaingenieros@santafe.gov.ar](mailto:programaingenieros@santafe.gov.ar)

y para ser entregados en formato papel deberán ser remitidos vía correo postal o personalmente al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe.

- Por correo postal: 4 de enero 3508 2do Piso – Santa Fe, en un sobre cerrado dirigido al MinCTIP indicando nombre del programa: “Programa Ingenieros” y el nombre de la competencia: “Concurso de Prototipos”. A efectos de evaluar la admisibilidad de la propuesta, se considerará como fecha de ingreso la que figura en el sello del despacho postal. La misma deberá coincidir como máximo con la fecha fijada para el cierre de cada entrega.

- Personalmente: 4 de enero 3508 2do Piso Mesa de Entrada de MinCTIP– Santa Fe, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

## 5 FINANCIACIÓN Y GASTOS ELEGIBLES:

Se financiará hasta pesos doscientos mil (\$200.000,00) por proyecto seleccionado. El monto asignado a cada proyecto seleccionado será entregado por el MinCTIP, a través de un ANR que deberá ser instrumentado a través de una Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) constituida según lo prescripto por la Ley Nº 23.877 de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, con sede en la provincia de Santa Fe, la cual será responsable de la administración del ANR y responsable solidaria de la ejecución de los fondos y la correspondiente rendición de cuentas a la Dirección General de Administración y Despacho del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, conforme a los términos y condiciones establecidos en los Artículos Nº 214 y 218 de la Ley Nº 12.510 y disposiciones legales vigentes. Los gastos que se imputen al ANR serán reconocidos a partir de la fecha de otorgamiento del mismo mediante el decisorio respectivo.

### 5.1. Documentación a presentar por la UVT:

Al momento de ser notificadas fehacientemente de los proyectos que administrarán, las UVTs administradoras deberán presentar la siguiente documentación en Mesa de Entrada de MinCTIP – Santa Fe:

1. Documentación que la acredite como UVT y que certifique que su habilitación se encuentra vigente.
2. Copia autenticada del Instrumento Constitutivo y Estatutos.

3. Copia autenticada del instrumento de otorgamiento de la Personería Jurídica.
4. Copia autenticada del Acta de designación de las actuales autoridades (cargos del Consejo de Administración, Comisión Directiva u órgano de Gobierno).
5. Certificación que acredite la subsistencia de la personería jurídica, correspondiente al año en que se tramita la solicitud.

Las autenticaciones deberán ser realizadas ante Escribano Público, Autoridad Judicial o Funcionario público con facultades para hacerlo.

6. Nota de aceptación por parte del administrador, de la administración de los fondos. Deberá ser firmada por el representante legal con facultades para hacerlo.
7. Nota en carácter de Declaración Jurada, de acogimiento a los términos del Decreto Nº 0692/2009, art. 3º, firmada por el representante legal con facultades para ello.
8. Reposición de las tasas de actuación en caso de corresponder, según lo establecido en el Decreto Nº 4174/15 (Art. 6, 8 y sgtes.)

Cada UVT dispondrá de un plazo de hasta 10 días hábiles para presentar la documentación antes mencionada, luego de ser notificada fehacientemente de los aportes que deberá administrar.

## 5.2. Ética pública

Las personas pertenecientes a las instituciones beneficiarias, instituciones intervinientes y Unidades de Vinculación Tecnológicas que intervengan en los proyectos estarán sujetas a lo dispuesto por los art. 67 y subsiguientes y concordantes del Decreto Nº4174/15 de la administración pública provincial.

## 5.3. Gastos elegibles:

Serán financiables con el presente aporte no reembolsable (ANR) gastos comprendidos en los siguientes rubros:

- Bienes de capital.
- Materiales e insumos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Servicios de terceros. Hasta un 30% del ANR podrá destinarse a este rubro.
- Gastos de traslados y alojamiento. Hasta un 15% del aporte del ANR podrá destinarse a este rubro. (Todo con factura, no existe el viatico sin comprobante).
- Gastos de administración de la UVT administradora. Hasta un 4% del ANR podrá

destinarse a este rubro.

- Otros gastos pertinentes.

Se deberá completar debidamente la justificación para todos los ítems del presupuesto cuyo costo exceda la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000) neto de IVA. La misma deberá contemplar el detalle minucioso de los bienes y/o servicios a contratar. Cuando no se dé cumplimiento a este requisito, el MinCTIP podrá desestimar el ítem del presupuesto solicitado.

5.4. No se considerarán elegibles, los siguientes gastos: Pago de becas ni pasantías, capital de trabajo, gastos de comercialización y cualquier otro gasto que no sea imprescindible para la ejecución del proyecto. Solo se reconocerá el importe neto, como un costo imputable al proyecto, en los casos donde los gastos tengan discriminado el IVA. Las adquisiciones que sean rendidas con comprobantes tipo B o C serán imputables en su totalidad al proyecto.

## 6. EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

### 6.1. El procedimiento de evaluación se realizará en 3 etapas:

1. En la primera **etapa** de la competencia se llevará adelante la **admisibilidad y selección** de los proyectos. No se considerará ningún proyecto postulado una vez vencido dicho plazo y/o con datos erróneos o incompletos. Para la selección de los proyectos se crearán comisiones por áreas temáticas quienes definirán un orden de mérito de los proyectos a financiar, quedando la decisión final a cargo del/la Ministro/a de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe.
2. En la **evaluación correspondiente a la segunda etapa** el comité técnico recibirá los prototipos a evaluar. Cada prototipo será evaluado por una terna. El ministerio proveerá a todos los evaluadores, una rúbrica única para la evaluación a través de la cual podrán devolver a los equipos, observaciones, correcciones y cualquier aporte que enriquezca el prototipo.
3. En la **evaluación correspondiente a la tercera etapa**, el comité técnico de evaluación recibirá nuevamente los prototipos a evaluar con las correcciones efectuadas por cada equipo. Cada prototipo será evaluado por la misma terna. El ministerio proveerá a todos los evaluadores, una rúbrica única para la evaluación. Se

trata de una herramienta cuantitativa que se combina, luego, con una revisión de cada una de las personas que integran la terna de cada proyecto, a partir de su pericia.

Finalizada la misma, **el Jurado**, constituido para la Competencia, definirá un orden de mérito quedando la decisión final a cargo del/la Ministro/a de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia de Santa Fe.

Los resultados serán informados a los equipos participantes vía correo electrónico y publicados en el sitio web: [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia)

**6.2.** Cada Prototipo innovador presentado será evaluado según los siguientes **criterios de calificación**:

- **30% innovación propuesta.**
- **10% Claridad y coherencia de los objetivos planteados y el resultado obtenido.**
- **20% impacto socioproductivo.**
- **20% seguridad de las verificaciones técnicas.**
- **10% Diseño.**
- **10% Claridad y coherencia en la definición del presupuesto.**

Definición de Áreas temáticas:

- Tecnología aeroespacial aplicada a vehículos no tripulados.
- Transporte amigable
- Tecnología para la producción
- Tecnología para la salud, la accesibilidad, la recreación y el deporte.
- Ciudades inteligentes
- Tecnologías para la promoción del turismo y la cultura
- Tecnología aplicada a la producción de agroalimentos
- Tecnología aplicada a logística
- Tecnología aplicada a energías renovables y eficiencia energética

- Tecnología en nuevos materiales
- Tecnología aplicada a la protección y mejora de las actividades del entorno agrícola, ganadero y agroindustrial

#### **6.4. Demanda tecnológicas**

El MinCTIP ofrecerá a los grupos interesados un Listado de Demandas Tecnológicas que pueden servir de base para la formulación del proyecto y facilitará los contactos con los actores públicos y privados relacionados con las demandas relevadas.

El listado de demandas tecnológicas se publicará en el sitio web del ministerio: [www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia](http://www.santafe.gov.ar/cienciaytecnologia)

#### **7. PREMIOS Y DISTINCIONES**

El prototipo ganador será acreedor de un aporte no reintegrable otorgado por el MinCTIP según el siguiente detalle: Para el 1er puesto: Pesos Quinientos Mil (\$ 500.000)

El premio será distribuido de la siguiente forma: Un 30% del premio corresponderá a los estudiantes y graduados que formen parte del equipo, un 30% corresponderá a las áreas de las Facultades en donde se haya desarrollado el mismo con el objetivo de seguir avanzando con dicho desarrollo y el 40% restante ira a las Facultades intervinientes para promover desarrollos tecnológicos.

En el caso de que intervengan más de un área y/o más de una Facultad, el reparto será proporcional a la participación en el proyecto según evaluación realizada por el equipo técnico del MinCTIP.

El total del dinero del premio será transferido a la Unidad de Vinculación Tecnológica dispuesta por la Unidad Académica.

Los premios podrán declararse desiertos en caso de no cumplir con los requisitos explicitados

#### **8. USO DEL MATERIAL**

8.1. La participación en este Concurso implica la aceptación y total conformidad por parte de los participantes para que todo material enviado con el fin de presentar, desarrollar y/o complementar su prototipo, sea utilizado por el ministerio en el marco del Concurso. De la misma manera, los participantes autorizan expresamente al ministerio a reproducir y/o promocionar en

los medios de comunicación que estime pertinentes todos los proyectos presentados por los participantes. Todas estas autorizaciones serán no exclusivas, sublicenciables y transferibles, sin límite de tiempo. La presente cláusula resulta de aplicación respecto de todos los proyectos y/o ideas presentadas con absoluta independencia de que resulten ganadoras o no. No obstante, los integrantes de los equipos autores de los proyectos conservan sus Derechos de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley N° 11723, mencionándose en todos los casos el nombre de los autores integrantes y el título del proyecto.

8.2. La aceptación de las presentes Bases y Condiciones implica el consentimiento de los participantes para que el MinCTIP utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz (en adelante, los “datos personales”), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de su participación. La utilización de los datos personales no implica remuneración ni beneficio alguno para ninguno de los postulantes y/o participantes y/o proyectos, en cualquiera de las etapas, ni durante la ejecución de los mismos en el marco de la presente. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Dirección Nacional de Protección de datos personales, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales N° 25.326. El titular de los datos podrá solicitar al ministerio el retiro o bloqueo total o parcial de su nombre de la base de datos.

8.3. Si el Prototipo desarrollado por el equipo está asociado a una empresa por responder a un problema perteneciente al banco de Demandas y Soluciones Tecnológicas, el prototipo será cedido a la empresa mientras que los derechos de propiedad intelectual quedarán en manos de la universidad e inventores del equipo.

Los gastos de registración de la propiedad intelectual quedarán a cargo de la universidad.

## **9 CONSULTAS**

Por consultas sobre las presentes bases dirigirse a:

**Concurso de Prototipos para la Innovación**

**Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MinCTIP)**

**Dirección 4 de enero 3508 2do. Piso – CP 3000 Santa Fe**

**E-mail: [programaingenieros@santafe.gov.ar](mailto:programaingenieros@santafe.gov.ar)**

**Teléfono: 0342 – 4815715int. 34525/17**